



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-ALC/MPC

Callao, 23 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorándum N° 708-2024-MPC/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 151-2024-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 721-2024-MPC/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

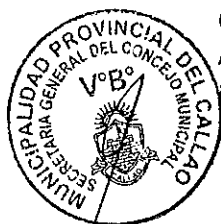
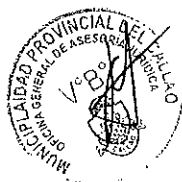
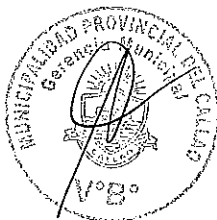
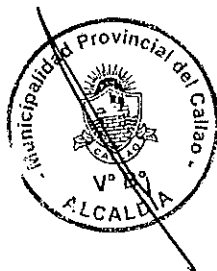
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; del mismo modo, el artículo 78 de la norma antes citada, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, en este contexto, el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así como de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicha Ley prescribe, que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; del mismo modo, el artículo 78 de la norma antes citada, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, del mismo modo, cabe señalar que el artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece, que la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-ALC/MPC

la Ley; asimismo el numeral 85.2 del artículo antes señalado, indica que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 033-2023/MPC de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Callao, en el cual se establece las funciones de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 708-2024-MPC/GM de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría jurídica, emita opinión legal sobre delegar facultad al Gerente Municipal, para aprobar la designación de los árbitros tanto en los procesos de arbitraje institucional como en el arbitraje Ad Hoc por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, así como delegar la facultad de aprobar la designación de los árbitros de parte de la corporación edil, en el marco del numeral 230.2 del artículo 230° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 151-2024-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de las facultades conferidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, emite opinión favorable para, delegar a favor del Gerente Municipal la facultad de: i) aprobar la designación de los árbitros tanto en los procesos de arbitraje institucional como en el arbitraje Ad Hoc por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, así como delegar la facultad de ii) aprobar la designación de los árbitros de parte de la corporación edil, en el marco del numeral 230.2 del artículo 230° del Reglamento de Contrataciones del Estado; debiendo realizarse dicho acto mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N° 721-2024-MPC/GM, la Gerencia Municipal remite los autos administrativos a la Secretaría General del Concejo Municipal, a fin de proseguir el trámite legal correspondiente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR a la Gerencia Municipal, las siguientes facultades:

- Aprobar la designación de los árbitros tanto en los procesos de arbitraje institucional como en el arbitraje Ad Hoc por parte de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Aprobar la designación de los árbitros de parte, de la Municipalidad Provincial del Callao, en el marco del numeral 230.2 del artículo 230° del Reglamento de Contrataciones del Estado.



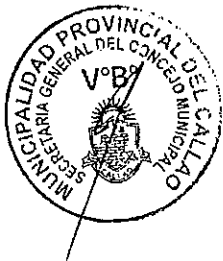
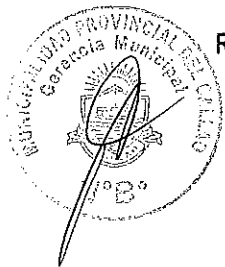
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-ALC/MPC

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE